

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION" RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1735 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 09 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°1350-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 02.07.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 17.07.2015, al administrado el Sra. Guadalupe RAMIREZ ACARO, Con DNI № 03080773; domiciliado en Transversal Tarapacá con calle San Martin- Sullana. "POR AGRESION FISICA Y/O VERBAL INSPERTOR, POLICIA MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD MUNICIPAL" con Código de infracción A-102, Equivalente al 100% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la a la Persona Jurídica a la Sr. Guadalupe RAMIREZ ACARO, Con DNI Nº 03080773; domiciliado en Transversal Tarapacá con calle San Martin- Sullana. "POR AGRESION FISICA Y/O VERBAL INSPERTOR, POLICIA MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD MUNICIPAL. Con Código de infracción A-105, Equivalente al 100% de la UIT. Sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifiquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Transversal Tarapacá con calle San Martin- Sullana.

Registrese, Comuniquese y Archivese

L.E.C.P/d.a.m.t.